



"2024- 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 21 MAR. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 54/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 80/2024, obrante a fojas 19/20, se autorizó el gasto referente a la contratación directa por adjudicación simple de un profesional médico para llevar a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal, por el término de 6 (seis) meses, por la suma mensual de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100) para los primeros 3 (tres) meses de contrato y de \$ 1.150.000,00 (pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100) para los segundos 3 (tres) meses, totalizando la suma de \$ 6.150.000,00 (pesos seis millones ciento cincuenta mil con 00/100).

Que a fojas 21/24 se agrega Formulario de Cotización y su Anexo I - Especificaciones, correspondiente a la Compra Directa N° 08/2024.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 25, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 80/2024, se invitó a cotizar al Dr. Jorge Luis OLIVO (v. f. 26).

Que se ha recepcionado la oferta del profesional mencionado, la que se encuentra agregada a fojas 27/35.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del Comparativo por Renglón, informando que la única oferta recepcionada cumple con la documentación solicitada y se ajusta a las bases de contratación establecidas (v. f. 36).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

(pesos seis millones ciento cincuenta mil con 00/100). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 105 /2024.

TCP
Confeccionó
EP
Controló
CG
Corrigió
EM

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

resguardo de la salud previsto en la Resolución Plenaria N° 343/13 o norma que lo reemplace.

TAREAS GENERALES

- Control de ausentismo, el que deberá incluir la realización de controles médicos en consultorio, domiciliario y/o virtual, al personal de EL TRIBUNAL que se ausente por cuestiones de salud propias o de familiar a cargo, y el pertinente Informe de justificación y encuadre que resulte procedente.
- Elaboración de estadística de ausentismo y envío de la misma a EL TRIBUNAL para su registro y análisis que deberá remitirse junto con la facturación de cada mes.
- Brindar colaboración y asistencia a EL TRIBUNAL en aquellas cuestiones que le sean requeridas, siempre que su incumbencia profesional así lo permita.

FUNCIONES

FISCALIZACIÓN/CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

1) Control médico para justificación de horas o días no trabajados, en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del Agente (Titular).
- Enfermedad de Miembros del Grupo Familiar.

2) Las visitas se harán efectivas sólo en días laborables que al efecto se establezcan para la Administración Pública, en el domicilio declarado por los agentes del Tribunal o vía remota bajo la modalidad de videollamada o por WhatsApp (con geolocalización), debiendo el prestatario cumplimentarlo durante el transcurso del día y antes de las 21:00 horas.

3) El Profesional está obligado a dejar un número telefónico o celular de contacto habilitado de Lunes a Viernes en la franja horaria comprendida entre las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"
 Secretario Privado
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

En caso de no encontrarse el agente en el domicilio, deberá expedir un "Aviso de Visita", en donde se indique el número de teléfono del agente al que se comunicó, dejando constancia de la falta de atención.

- VISITAS A CONSULTORIO:

- Paciente.
- Fecha y Hora de visita.
- Días de justificación y encuadre legal. (Conforme Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. N° 345/13 y Resolución Plenaria N° 343/13- Reglamento para la presentación de Certificados Médicos, Otorgamiento de Licencias Especiales en resguardo de la salud y Procedimientos para Convocatoria a Juntas Médicas).

- Justificación o no por Enfermedad de Corto o Largo Tratamiento, Licencia por Maternidad, Reducción Horaria o cambio de tareas por razones de salud (previa realización de Junta Médica) o encuadre que corresponda.

- Profesional actuante (firma, aclaración y sello).

- CONTROL POR VÍA REMOTA – VIDEOLLAMADA O POR WHATSAPP (CON GEOLOCALIZACIÓN)

- Paciente.
- Fecha, hora del llamado y número contacto del agente.
- Días de justificación y encuadre legal. (Conforme Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. N° 345/13 y Resolución Plenaria N° 343/13- Reglamento para la presentación de Certificados Médicos, Otorgamiento de Licencias Especiales en resguardo de la salud y Procedimientos para Convocatoria a Juntas Médicas).

- Justificación o no por Enfermedad de Corto o Largo Tratamiento, Licencia por Maternidad, Reducción Horaria o cambio de tareas por razones de salud (previa realización de Junta Médica) o encuadre que corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL CONTRATADO en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

-EL TRIBUNAL no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

- EL CONTRATADO no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a EL TRIBUNAL.

CUARTA "PLAZO": El presente contrato tendrá vigencia por el plazo de 6 (seis) meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por única vez por igual plazo y condiciones, mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Cuerpo Plenario de Miembros. -

QUINTA "RETRIBUCIÓN": Como contraprestación, EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100), los primeros 3 (tres) meses de contrato y la suma mensual de \$ 1.150.000,00 (pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100) los segundos 3 (tres) meses, los que serán depositados en la Cuenta Bancaria CBU N° 0720485688000038126118, Caja de Ahorro en Pesos N° 485-381261/1, del Banco Santander, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar la factura correspondiente, conjuntamente con la constancia del Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por AREF, Certificado de inscripción en el registro de ProTDF (proveedores del estado) de acuerdo a la normativa y copia de la constancia de pago de seguro que acredite cobertura de responsabilidad civil y por mala praxis médica individual. Toda obligación por conceptos tributarios que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad de EL CONTRATADO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Soltero CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2024- 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

conformada. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido, con treinta (30) días de antelación.

DÉCIMA "CONFIDENCIALIDAD": EL CONTRATADO no podrá comunicar a persona alguna la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que EL TRIBUNAL lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL CONTRATADO de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

DÉCIMA PRIMERA "GARANTÍA": El adjudicatario deberá constituir la Garantía de Adjudicación en alguna de las formas previstas, dentro del término de 8 (ocho) días hábiles de suscripto el presente Contrato. La misma, será del diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 apartados 21) y 22) del Decreto provincial N° 674/2011.

DÉCIMA SEGUNDA "DECLARACIÓN": EL CONTRATADO pondrá en conocimiento de EL TRIBUNAL de toda la ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose con goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados provinciales, Municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que percibe. Esta información tendrá los alcances de Declaración Jurada respecto de EL CONTRATADO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvador CAVALLARI
Secretario de la Provincia
Tribunal de Cuentas de la Provincia
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"